

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 28 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 409

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Informe inspectivo de fecha 17 de Agosto de 2015, en el cual informa ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, puesto N° 820, siendo causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; Visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 17 de Agosto de 2015.

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; Ordenanza N° 49 y sus modificatorios, sobre Derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Público, ubicado en "Feria persa zapadores puesto N° 820", con patente rol N° 5-107589, a contar del 2 semestre de 2015, el cual fue otorgado a don FELIPE ROJAS MANSO, Cédula de identidad [REDACTED]. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de Inspección Municipal, de fecha 17 de Agosto de 2015, el cual indica lo siguiente:

"Postura N° 820, a nombre de Felipe Rojas Manso, [REDACTED], presenta 21 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo Enero a Junio de 2015". (Enero días: 3-4-11-17-18-24; Febrero días 7-15-22-28; Marzo días 7-15-29; Abril días 11-19; Mayo días 23-30; Junio días 7-14-21-28)

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

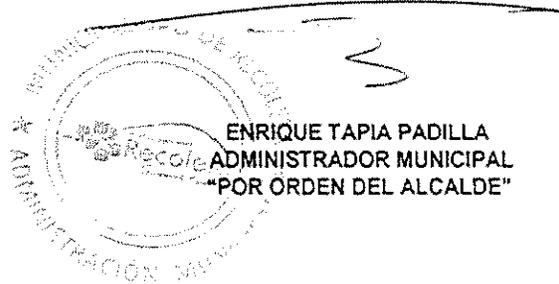
3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
H.N.M./G.A.A.S.



974910